



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Deseario dar una señalada muestra del aprecio que me merecen los importantes servicios prestados durante su carrera por el Patriarca de las Indias, Obispo titular de Sión, Don Jaime Cardona y Tur, cuyo fallecimiento ha tenido lugar en esta Corte, en el ejercicio del cargo de Vicario general Castrense.

Vengo en disponer que, no obstante Mi presencia en Madrid, se tributen al cadáver del referido Vicario general el día en que se le dé sepultura, los honores fúnebres que marca el artículo cuarenta y siete, título quinto del tratado tercero de las Reales Ordenanzas.

Dado en Palacio a cuatro de enero de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y oído el Consejo de Estado, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se exceptúa de las formalidades de subasta o concurso la adquisición de la finca «Más Enrich», con destino a campo de tiro e instrucción para la guarnición de Tarragona, por el importe total de ciento ochenta y dos mil novecientos veintiocho pesetas.

Dado en Palacio a cuatro de enero de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y seis de agosto de mil novecientos veintiuno, refrendado por el Ministro de Hacienda, a propuesta del de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que, por la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, se adquiera material telegráfico por el importe total de cuarenta y cinco mil pesetas, con cargo a los «Servicios de Ingenieros» en Africa.

Dado en Palacio a cuatro de enero de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el auxiliar de oficinas de segunda clase del personal del material de Artillería D. José Bonastre Gallart, en la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 20 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo por real orden de 12 de agosto de 1912 (D. O. núm. 183), por la de primera clase de igual Orden y distintivo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de la misma, y a lo igualmente preceptuado en el caso tercero del artículo primero de la real orden circular de 1.º de diciembre de 1916 (C. L. núm. 258).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada don Timoteo Calvo Escrivá, Jefe de Estado Mayor de esa Capitanía general, al comandante de Estado Mayor don Isidro de Garnica Echeverría, disponible actualmente en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del Inspector de Sanidad Militar de esa región, D. José Lorente y Gallego, al comandante médico D. Isidro Sánchez Falén, actualmente con destino de jefe de la Clínica militar y Servicios sanitarios de Santander.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el coronel D. Antonio Maury y Rodríguez, ascendido en la propuesta del mes anterior, quede en situación de disponible en la segunda región a partir de la revista del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

OBRAS MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se releve a las inspecciones de las zonas pecuarias de la obligación de adquirir ejemplares de las obras premiadas en el Concurso de Temas Militares a quo se refiere la real orden circular de 10 de octubre último (D. O. núm. 230), pudiendo dichas inspecciones devolver al Depósito de la Guerra los que se encuentren pendientes de pago, siempre que se hallen en perfecto estado y sin cortar las hojas, con objeto de que puedan ponerse a la venta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

PLAZAS MONTADAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sean en lo sucesivo montados el teniente coronel, subdirector, y el comandante, primer profesor de la Escuela Central de Gimnasia, a cuyo fin la Dirección del Fomento de Cría Caballar, destinará dos caballos de los veintidós que aún existen sin destino de los 39 que fueron baja de los regimientos de El Ferrol, Cartagena y Cádiz por real orden circular de 14 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 218), todo ello con arreglo a lo preceptuado en el artículo 14 de la vigente ley económica.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Negociado de asuntos de Marruecos

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. a este Ministerio en 22 de julio del año próximo pasado, acompañando instancia promovida por el cabo de la Guardia Civil José García Cernuda del Barrio, en súplica de que se le abonen los haberes correspondientes a su hijo José Cernuda Sánchez, soldado del regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, desaparecido en los sucesos acaecidos en el territorio de Melilla en julio de 1921;

Considerando que, con arreglo a las disposiciones dictadas a partir del real decreto de 20 de agosto de 1921 (C. L. núm. 360), referentes a personal desaparecido,

los sueldos devengados por éste desde que se encuentra en tal situación, tienen el carácter de anticipo de pensión y únicamente los que tengan derecho a ésta pueden optar a dichos haberes;

Considerando que el recurrente percibe sueldo del Estado, siendo incompatible el disfrute por una misma persona de dos sueldos o pensiones del Estado, Provincia o Municipio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo a los preceptos legales establecidos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Antonio García Jiménez, vecino de esta Corte, calle de Ríos Rosas núm. 15, en súplica de que se le abonen los haberes de su hijo Severiano García López, soldado del regimiento de Infantería Ceriñola núm. 42, desaparecido desde julio de 1921, y que le fueron negados por el jefe de dicho Cuerpo, por percibir haber como Guardia civil retirado;

Considerando que, con arreglo a las disposiciones dictadas a partir del real decreto de 20 de agosto de 1921 (C. L. núm. 360), referentes a personal desaparecido, los sueldos devengados por éste, desde que se encuentra en tal situación, tienen el carácter de anticipo de pensión, y únicamente los que tengan derecho a ésta pueden optar a los dichos haberes;

Considerando que el recurrente percibe sueldo del Estado, siendo incompatible el disfrute por una misma persona de dos sueldos o pensiones del Estado, Provincia o Municipio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo a los preceptos legales establecidos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales y sargentos de Infantería que figuran en la siguiente relación, que principia con D. José Grancha Rojas y termina con Antonio Tendillo Barreda, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan, cuyas clases destinadas a la Península en las condiciones señaladas por la real orden de 28 del actual (D. O. núm. 291), manifiestan deseos de continuar en África hasta conseguir vacantes solicitadas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita.

Suboficiales

D. José Grancha Rojas, del regimiento Andalucía, 52, al de San Fernando, 11.

- D. Antonio Martín Alba, del regimiento Galicia, 19, al batallón de Cazadores Segorbe, 12.
- » Juan García Díez, del regimiento Andalucía, 52, al regimiento de San Fernando, 11, y compañía de ametralladoras de posición de Melilla.
- » Julio Iborra Ciurana, del regimiento Albuera, 26, al de Melilla, 59.

Sargentos

- Luis Gutiérrez Vergara, del regimiento Príncipe, 3, al de San Fernando, 11.
- José Ventura Gonzalvo, del regimiento Vergara, 57, al de San Fernando, 11.
- Juan Rodríguez Gutiérrez, del regimiento Constitución, 29, al de San Fernando, 11.
- Juan Martínez Albadalejo, del batallón de Cazadores de montaña Alfonso XII, 3, al de Ciudad Rodrigo, 7.
- Emilio García de la Mota y Roldán, del regimiento Jaén, 72, al batallón de Cazadores Chiclana, 17.
- Leccadio Arapiles Martín, del regimiento Andalucía, 52, a las Fuerzas de Policía Indígena de Melilla.
- Sturnino Peñas Vallhonrat, del regimiento Zaragoza, 12, a las Fuerzas de Policía Indígenas de Melilla.
- José Monserrat Castejón, del regimiento Andalucía, 52, al de Cerinola, 42.
- Carlos Roldán Piñero, del regimiento Infante, 5, al batallón de Cazadores Las Navas, 10.
- José Luengo Fuentes, del regimiento San Quintín, 47, al batallón de Cazadores Madrid, 2.
- Juan Guevara Calero, del regimiento Gravelinas, 41, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.
- Antonio Tendillo Barreda, del regimiento América, 14, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.

Madrid 30 de diciembre de 1922.—Alcalá-Zamora.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería con destino en el regimiento Girona núm. 22, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Manuel de Castro Marín, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Adela Radigales Manán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Sección de Caballería

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la relación inserta a continuación de la real orden de 29 de noviembre del año próximo pasado (D. O. núm. 270), por la que se concedía gratificación de efectividad a varios oficiales del Arma de Caballería, se entienda rectificada, por lo que respecta al alférez (E. R.) D. Alfonso Bianqueti Portillo, en el sentido de que el número de quinquenios que le corresponden a este oficial son dos y cinco anualidades en vez de uno con que aparece en dicha relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de C. ballería, con destino en el regimiento de Cazadores de Calatrava, núm. 30 del Arma expresada, D. Rafael el Sousa Palacios, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en armonía con lo prevenido en las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. número 362 y D. O. núm. 152, respectivamente), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 25 de agosto último, promovida por el herrador de primera clase, con destino en el séptimo regimiento de Artillería ligera, don José Cerdá Miralles, en súplica de que se le conceda para efectos de retiro abono del tiempo que permaneció en reserva activa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del mes de noviembre último, ha tenido a bien conceder al recurrente el abono de un año, un mes y diez y nueve días, cuyo tiempo debe de hacerse constar en la segunda subdivisión de su hoja de servicios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 24 de noviembre último, promovida por el maestro armero de segunda clase del séptimo regimiento de Artillería pesada D. Benito Gómez Oliveras, en súplica de que se le conceda el ascenso a maestro armero de primera, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º del mes actual, fecha en que ha cumplido las condiciones que determina el artículo cuarto del reglamento aprobado por real orden circular de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a maestro armero de segunda clase, al de tercera, del noveno regimiento de Artillería ligera, D. Secundino Aller Fernández, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 26 del mes de diciembre próximo pasado, fecha en que ha cumplido las condi-

ciones que determina el artículo cuarto del reglamento aprobado por real orden circular de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 3 de octubre último, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el regimiento de Infantería Cantabria núm. 39, D. Ludivino Mori Cbal, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de segunda, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de noviembre último, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 8 de septiembre último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias que determina el artículo cuarto del reglamento para los de su clase, aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 («Colección Legislativa» núm. 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. A. R. a este Ministerio en 4 de diciembre próximo pasado, promovida por el ajustador de segunda clase del tercer regimiento de Artillería ligera D. Baldomero Badal Carrión, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de primera, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nueva categoría la antigüedad de 28 de noviembre último, fecha en que cumplió las condiciones que determina la real orden circular de 31 de mayo de 1897 (C. L. núm. 134).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 4 del mes próximo pasado, promovida por el ajustador carpintero de segunda clase, con destino en la Comandancia de Artillería de Larache, D. José Otero Naya, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de primera, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 31 del mes próximo pasado, fecha en que ha cumplido las condiciones reglamentarias que determina la real orden circular de 31 de mayo de 1897 (C. L. núm. 134).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 17 de noviembre último, promovida por el herrador de primera clase, con destino en el primer regimiento de Artillería ligera D. Felipe Sáiz Malkols, en súplica de que se le conceda la separación del servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo que determina el artículo 11 del reglamento para los de su clase, aprobado por real orden circular de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), pasando a la situación militar que por sus años de servicios le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PROGRAMAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar los programas para exámenes de aspirantes a maestros de taller, de oficio «modelista-ebanista» y «carpintero-carretero», del personal del material de Artillería, redactados por la Maestranza de Madrid, que a continuación se insertan, los cuales servirán de base para las oposiciones a plazas de maestros de taller de las mencionadas especialidades.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Programa para exámenes de maestro de taller «ebanista-modelista».

ARITMETICA

1.º Definir la unidad.—Número entero.—Abstracto.—Concreto.—Homogéneos.—Heterogéneos.—Numeración hablada y escrita.—Base de un sistema de numeración.—Numeración decimal hablada y escrita.—Ejercicios de escritura y lectura de cantidades.—Numeración romana.

2.º Definir la suma.—Reglas para efectuar la suma de varios números.—Prueba de la suma.—Substracción.—Su definición.—Regla para efectuarla.—Prueba.—Definir la multiplicación.—Tablas de multiplicar y formaciones distintas de ellas.—Reglas para la operación en los distintos casos de entero, por la unidad seguida de ceros.—Entero de varias cifras por otro de una sola.—Dos enteros de varias cifras entre sí.—Cuando uno o varios factores terminan en cero.—Prueba.

3.º Definir la división.—Nombres de los datos y el resultado.—Exacta o inexacta.—Manera de expresar o indicar la división entre dos números.—Regla para efectuarla.—De un número de varias cifras por otro de una sola.—Un número que termina en ceros, por la unidad seguida de tantos o de menos ceros que aquél tiene.—Dividir entre sí dos enteros que tienen varias cifras.—Cuando ambos números terminan en ceros.—¿Cuándo es número divisible por otro?—Definir el divisor, factor submúltiplo, parte alícuota.—Número par e impar.—Prueba de la división.—Aplicaciones con números concretos.

4.º Definir la cantidad.—Medida de la cantidad.—Unidad de medida.—Números enteros, quebrados, mixtos.—Nomenclatura del sistema métrico.—Voces adoptadas para múltiplos y submúltiplos.—Unidades de longitud.—De superficie y agrarias.—De volumen.—De capacidad.—De peso.—Sistema monetario.—División de tiempo.—Antiguas medidas y monedas y su equivalencia con las actuales.—Ejercicios de reducción recíproca.

5.º Definir los números quebrados.—Sus términos.—Ordinarios.—Decimales.—Unidad fraccionaria.—Enunciación de un quebrado.—Su escritura.—Propios e im-

propios.—Cociente total de dos enteros.—Poner cualquier número en forma fraccionaria.—Reducir un entero a quebrado de denominador dado.—Variaciones del quebrado cuando se aumenta o disminuye uno o ambos términos.—Cuando se multiplica o divide uno o ambos términos.—Simplificación de quebrados.—Reducción de quebrados a común denominador.

6.º Suma de quebrados.—Regla.—Casos que pueden presentarse.—Resta de quebrados.—Regla.—Casos que pueden presentarse.—Multiplicación de quebrados.—Casos que pueden presentarse.—División de quebrados.—Reglas.—Casos que pueden presentarse.—Evaluación de quebrados.—Reducción de un quebrado a otro de especie superior.

7.º Quebrados o números decimales.—Su escritura y lectura.—Resultado de añadirles ceros a su derecha.—¿Cuándo se llaman homogéneos y cómo se consigue que lo sean?—Suma, resta, multiplicación y división de decimales.—Conversión de quebrados ordinarios en decimales y viceversa.—¿Cuándo son periódicas, puras o mixtas las fracciones decimales?—Evaluación de los métricos decimales.—Evaluación de decimales concretos.

8.º Definir los números complejos e incomplejos.—Reducir un complejo a incomplejo de especie inferior.—Reducir un complejo a complejo de especie superior o intermedia.—Adición de complejos.—Substracción de complejos.—Multiplicación de complejos, con los diversos casos que pueden ocurrir.—Multiplicación de complejos por el método de las partes alicuotas.—División de complejos en los diversos casos que pueden presentarse.

9.º Definir la potencia de un número.—Raíz.—Exponente.—Grados o índice de la potencia.—Manera de indicar la potencia en general.—Cuadrado.—Cubo.—Cuarta potencia.—Objeto de la elevación a potencia.—Formación de una potencia cualquiera.—Elevación de un quebrado a potencia.—Elevación de un número mixto.—Cuadrado de la suma indicada de dos números.—Diferencia de los cuadrados de dos números enteros consecutivos.—Número de cifras del cuadrado de un número entero.

10. Definir la raíz de un número.—Raíz cuadrada.—Raíz cúbica.—Objeto de la extracción de raíces.—Manera de indicar la extracción de raíz.—Definir la raíz cuadrada entera.—El resto o residuo de la raíz.—Método de hallar la raíz cuadrada de un número entero cualquiera.—Raíz cuadrada de un número decimal.—Raíz cuadrada de un quebrado.—Raíz cuadrada de un entero o decimal con menor error que una unidad decimal dada.

11. Definir la razón de dos números.—El antecedente.—Consecuente.—Método de indicar la razón de dos números.—Consecuencias para la razón de multiplicar o dividir por un mismo número el antecedente y consecuente.—Proporción.—Antecedentes.—Consecuentes.—Medios.—Extremos.—Medio proporcional.—Relación entre el producto de extremos, el de medios y cuadrado del término medio.—Determinar uno de los extremos o de los medios en una proporción.—Valor de uno de los extremos o de los medios en una proporción continua.—Alteración de una proporción al multiplicar o dividir por un mismo número todos sus términos.—Alternar, invertir, permutar en una proporción.—¿Qué sucede si dos o más proporciones se multiplican o dividen ordenadamente?

12. ¿Qué se necesita para que cuatro números concretos formen proporción?—¿Cuándo se dice que son directamente proporcionales cuatro números homogéneos?—Objeto de la regla de tres.—Regla de tres simple o de oro.—Su definición.—Aplicaciones que se propongan.—Reglas para la resolución de la directa o inversa.—Aplicación especial al tanto por ciento.—Regla de tres compuesta.—Regla de compañía en sus diferentes casos, respecto a tiempos y capitales.—Regla de aligación directa o inversa.

GEOMETRIA

1.º Definiciones de Geometría.—Extensión de un cuerpo.—Longitud.—Latitud.—Profundidad, grueso, altura.—Superficies, líneas y puntos, matemáticos.—Líneas rectas y curvas.—Quebradas.—Mixtas.—Superficies planas y curvas.

2.º Definir la circunferencia.—Centro.—Radios.—

Diámetros.—Cuerdas.—Tangentes.—Secantes.—Circunferencias concéntricas y excéntricas.—Circunferencias iguales.—División de la Geometría.

3.º Definir el ángulo.—Sus elementos.—La magnitud de un ángulo no depende de la longitud de sus lados.—Ángulos iguales.—Bisectriz de un ángulo.—Ángulos adyacentes.—Rectos.—Agudos.—Obtusos.—Complementarios.—Suplementarios.—Los adyacentes valen dos rectos.—Ángulos consecutivos.—Opuestos por el vértice y en relación mutua.

4.º Medida de los ángulos.—División de la circunferencia en grados, minutos y segundos.—Semicírculo graduado.—Su aplicación a la medida de los ángulos.—Ángulos inscriptos en la circunferencia.—Su medida.—Uso de la regla y compás para construir sobre el papel un ángulo igual a otro dado.—El mismo problema con el semicírculo graduado.—Construir un ángulo igual a la suma de otros dos.—Hacer un ángulo duplicado, triplo, cuádruplo de otro dado.—Trazar la bisectriz de un ángulo.

5.º Diferentes posiciones de dos rectas sobre un plano.—Perpendiculares, oblicuas y paralelas entre sí.—Ángulos que forma una recta que corta a otras dos.—Líneas convergentes y divergentes.—Rectas perpendiculares y oblicuas entre sí.—Distancia de un punto a una recta.—Trazar la perpendicular a una recta dada desde un punto dado.—Dividir una recta en dos partes iguales.

6.º Rectas paralelas.—Dos perpendiculares a una tercera son paralelas entre sí.—Ángulos alternos y correspondientes entre dos paralelas.—Su igualdad relativa.—Partes de paralelas interceptadas entre paralelas.—Ángulos que tienen sus lados paralelos.—El diámetro es la mayor de las cuerdas y divide a la circunferencia en dos partes iguales.—Diámetros perpendiculares entre sí.—A iguales arcos corresponden iguales cuerdas y a mayor arco mayor cuerda y recíprocamente.—Diámetros perpendiculares a una cuerda.—Cuerdas paralelas.—Cuerdas iguales.

7.º Rectas secantes y tangentes de la circunferencia.—Diferentes posiciones de dos circunferencias.—Trazar una circunferencia por tres puntos dados.—Dado un punto de la circunferencia, trazar por él una recta tangente.—Líneas proporcionales.—Dos o más rectas paralelas dividiendo a los lados de un ángulo.—Relación entre la perpendicular al diámetro y sus segmentos.—Relación entre la tangente, secante total y parte externa.

8.º Dividir una recta en partes iguales.—En partes proporcionales a las de otra dada.—Hallar una cuarta proporcional a tres rectas dadas.—Construcción de escalas de partes iguales.—Piquetes, jalones, cadena, cinta y plomada.—Uso de estos instrumentos para alinear una recta sobre el terreno.—Trazar sobre el terreno perpendiculares y paralelas a una recta dada.—Medición de distancias accesibles.

9.º Definiciones de triángulo y sus elementos.—Equiláteros.—Isóceles.—Escalenos.—Rectángulo, obtusángulo y acutángulo.—Propiedades más notables que se verifican en todo triángulo.—Igualdad de dos triángulos.—Construir un triángulo según se dé: tres lados.—Dos lados y ángulos comprendido.—Un lado y los dos ángulos adyacentes.—Construir un triángulo rectángulo dados: la hipotenusa y un cateto.—La hipotenusa y un ángulo agudo.—Un cateto y un ángulo agudo.—Los dos catetos.

10. Definir el cuadrilátero.—Trapezoides.—Trapezio.—Paralelogramo.—Cuadrado.—Rectángulo.—Rombo.—Romboide.—Valor de la suma de los cuatro ángulos de un cuadrilátero.—Propiedades del paralelogramo.—Igualdad de los paralelogramos y, en general, de los cuadriláteros.—Construcción, conociendo alguno de sus elementos de: Cuadrados.—Rectángulos.—Rombo y romboide.—Construir un cuadrilátero, dados: tres lados y dos ángulos.—Tres ángulos y dos lados.—Definición del polígono y nomenclatura de sus elementos.—Polígonos equiláteros.—Equiángulos.—Regulares.—Irregulares.—Nombre de los polígonos según el número de lados.—Descomposición de un polígono en triángulos.—Valor de los ángulos de un polígono.—Igualdad de los polígonos.—Construir sobre una recta dada un polígono regular de cualquier número de lados.—Construir un polígono igual a otro.

11. Definir las figuras semejantes.—Casos de seme-

zanja de los triángulos.—Semejanza de los paralelogramos.—De los polígonos.—Relación de los perímetros y los lados de las figuras semejantes.—Construir triángulos semejantes a otros dados.—Construir polígonos semejantes a otros dados.—Figuras circulares.—Polígonos inscritos y circunscritos en la circunferencia.—La circunferencia es el límite de los perímetros de estos polígonos.—Razón de la circunferencia al diámetro.—Rectificación de la circunferencia.—El triángulo es siempre inscriptible y circunscriptible en la circunferencia.—Todo polígono regular tiene la misma propiedad.—Inscribir y circunscribir en una circunferencia dada, polígonos regulares de 3, 4, 6, 8, 12, etc., lados.

12. Definir las áreas.—De una figura en general.—Unidad superficial.—Área de un triángulo.—De un paralelogramo.—De un trapecio.—De un polígono en general, regular e irregular.—De un círculo.—Los triángulos o paralelogramos de igual base y altura son equivalentes.—El triángulo es mitad del paralelogramo de la misma base y altura.—Valor del cuadrado de la hipotenusa.—Relación entre las áreas de las figuras semejantes.

13. Condiciones de una recta en un plano.—De una recta perpendicular a un plano.—Perpendiculares y oblicuas a un plano.—Distancia desde un punto a un plano.—Rectas paralelas a un plano.—Proyecciones.—Ángulos diedros.—Relación entre su magnitud y la extensión de sus caras.—Diedros adyacentes, rectos, agudos y obtusos.—Diedros opuestos por la arista.—Medida de un diedro.—Planos perpendiculares, oblicuos y paralelos entre sí.—Por una recta perpendicular a un plano, cuántos pueden pasar perpendiculares al mismo y cuántos por una oblicua o paralela?—Intersección de dos planos paralelos con un tercero.—Líneas y planos verticales y horizontales.

14. Definición del ángulo poliedro.—De los diferentes elementos del mismo.—Descomposición de un poliedro en triédros.—Ángulos que forman en el espacio tres planos que se cortan.—Suma de los ángulos planos de un poliedro.—Cuerpos poliedros.—Vértices.—Caras.—Aristas.—Diagonales.—Planos diagonales.—Poliedros regulares e irregulares.—Sus nombres según el número de caras.—Pirámides.—Pirámides regular e irregular.—Nombre de sus elementos.—Apotema de las regulares.—Descomposición en tetraedros.—Área lateral y total.—Desarrollo sobre un plano de la superficie lateral y total.

15. Definición del prisma.—Paralelepípedos.—Cubos.—División de un prisma en prismas triangulares.—Prismas rectos.—Oblicuos.—Regulares e irregulares.—Área lateral y total de un prisma.—Desarrollo sobre un plano de la superficie lateral y total de un prisma.—Descomposición de un poliedro en tetraedros.—Poliedros regulares.—Elementos que entran en cada uno de ellos.—Sus áreas.—Desarrollo sobre un plano de las superficies de estos cuerpos.

16. Definiciones del cono.—De sus elementos.—Conos equiláteros.—Sección de un cono por un plano paralelo a la base.—Trozo de cono.—Área lateral y total de un cono.—Desarrollo sobre un plano de su superficie lateral y total.—Definición del cilindro y sus elementos.—Cilindro equilátero.—Sección de un cilindro por un plano paralelo a la base.—Área lateral y total del cilindro.—Definiciones de la esfera y sus elementos.—Círculos máximos y menores.—Sección de una esfera por un plano.—Plano tangente a la esfera.—Área de la esfera.—Problemas numéricos.

17. Volumen de un cuerpo.—Unidad de volumen, volúmenes de los: Paralelepípedos, Prismas, Pirámides y, en general, de un poliedro cualquiera.—Volumen de los poliedros regulares.—Equivalencia de los volúmenes de algunos poliedros.—Comparación de los volúmenes de los poliedros semejantes.—Problemas numéricos.—Volumen del cono-cilindro-esfera.—Equivalencia de estos volúmenes.—Cuerpos redondos semejantes.—Comparación de sus volúmenes.—Problemas numéricos de aplicación en cuerpos redondos.

DIBUJO

1.º Definir el óvalo.—Elipse.—Sus ejes.—Focos de la elipse.—Radios vectores.—Centro de la elipse.—Excentricidad.—Diámetros.—Vértices.—Huevo.—Espiral.—Cómo se indican los puntos aislados.—Líneas de dato.—

De resultado.—Puntos y líneas ocultas.—Auxiliares o de construcción.

2.º **Nomenclatura.**—Descripción y uso de las principales piezas de un estuche para dibujo lineal.—Especie de tinta que se emplea y se trabaja a tiralíneas. Dibujar sacando del sólido los planos necesarios a la construcción de un efecto del material que haya de elaborarse en talleres de su oficio.—Trazar los croquis parciales acotados de las diversas piezas que ha de encomendar a cada operario.—Trazar en analoga forma las plantillas que deben servir para construcción y verificación.—Dado un plano de efectos del material, traducirlo oralmente, detallando sus diversas piezas, colocación relativa, objeto que representan, rigue o sujeción recíproca.—Dimensiones.

FISICA Y QUIMICA

1.º Definición de materia.—Cuerpo.—Ciencia de la naturaleza.—Observación y experimento.—Ley natural.—Fuerzas.—Hipótesis.—Método deductivo.—Definir las propiedades generales de los cuerpos.—Extensión.—Impenetrabilidad.—Porosidad.—Divisibilidad.—Compresibilidad.—Dilatabilidad.—Elasticidad.—Movilidad.—Inercia.—Gravitación.—Gravedad.—Peso.—Peso específico.—Estados de agregación de los cuerpos.—Sólidos.—Líquidos.—Gaseosos.

2.º Definición de posición de un cuerpo.—Reposo.—Movimiento.—Velocidad.—Especies de movimiento.—Uniforme.—Variado.—Acelerado.—Retardado.—Uniformemente acelerado o retardado.—Fuerza.—Punto de aplicación.—Dirección.—Intensidad.—Equilibrio.—Mecánica.—Centros de gravedad.—Su determinación experimental.—Su posición y propiedades.—Especies de equilibrio.—Definición de máquina general.—Resistencia.—Punto de apoyo.—Máquinas simples.—Compuestas.—Palanca.—Polea.—Torno.—Plano inclinado.

3.º Definir los órganos de las máquinas.—Órganos de transmisión.—Ejes o árboles.—Tornillo o rosca.—Poleas.—Cuerdas.—Correas y cables sin fin.—Ruedas dentadas.—Roscas sin fin.—Cremalleras.—Cadenas.—Junta de Oldham.—Junta Universal.—Embragues.—Trinquetes.

4.º **Órganos de la transformación de movimientos.**—Ruedas y rodillos.—Biela y manivela.—Topes.—Excéntricos.—Órganos de dirección del movimiento.—Barras carriles.—Charnelas.—Sectores.—Guías.—Cojinetes y soportes.—Órganos de regularización del movimiento.—Volantes.—Reguladores de fuerza centrífuga.—Frenos.

5.º **Motores.**—Definirlos.—Kilogrametro.—Caballo de vapor.—Medida de la fuerza de un motor.—Freno de Prony.—Motores de sangre.—Molacates.—Definir los hidráulicos.—Ruedas de paletas planas.—Ruedas de paletas curvas.—Ruedas de costado.—Turbines.—Motores de vapor.—Propiedades del vapor de agua.—Definir las máquinas de vapor.—Manera de obrar el vapor en ellas, según sean: De simple efecto.—De doble efecto sin condensador o de alta presión.—Con condensador o de baja presión.—De dos cilindros de Wolff.—De expansión.—Generadores.—Hogar.—Chimenea.—Caldera.—Accesorios en general.

ELECTRICIDAD

1.º **Nociones fundamentales.**—Circuitos eléctricos.—Corrientes derivadas.—Procedimientos para generarla.—Unidades prácticas de intensidad y tensión.—Amperímetro.—Voltímetros.—Reductores.—Interruptores.—Conmutadores.—Cortacircuitos.—Ideas generales sobre electromotores.—Cuidados que exigen las escobillas, colector e inducido y manejo de los electromotores.—Instalación de un electromotor.—Diferentes modos de acoplamiento a las máquinas.

CONOCIMIENTOS DE PRACTICAS DE TALLER

1.º **Ideas generales acerca de las maderas.**—Elección de árboles para las cortas, según la naturaleza del suelo. Según la orientación o exposición.—Según las señales exteriores del árbol en pie.—Epoca más conveniente para la corta.—Maneras de efectuarla.—Defectos de los árboles.—Conservación de maderas.—Tiempo que debe mediar entre la corta y el empleo, en circunstancias ordinarias.—Diversos modos de desecar las maderas.—Maderas que se emplean en el material de Artillería y noticia de sus principales cualidades.—Distinción práctica de los ejemplares que se le presenten.

2.º Diversos modos de aserrar la madera en rollo, según los usos a que se destine.—Madera al hilo.—Madera de repelo.—Vetisgada.—De solera.—Madera al rayo, a la malla, al corazón.—Ventajas e inconvenientes que presentan cada uno de estos métodos.—Descripción y uso de los útiles y herramientas que se emplean en el trabajo a mano de la madera.—De sujeción.—Banco ordinario.—Banco alemán.—Corchetes.—Barriletes.—Tornillos de banco o tornos de sujeción: vertical, horizontal, de relojero.—Torno-turro.—Presas: horizontal, vertical, de bastidor, de mano.—Cárcel.—Sirviente.—Borriquete.

3.º Instrumentos para dar a la madera las proporciones convenientes.—Sierra de brazos.—Sierra de pajar.—Sierra de dos hojas.—Sierra alemana.—Alemana de dos hojas.—De contornear.—De mano.—De relojero.—Serrucho de puna.—Serrucho de castilla.—Azuela.—Instrumentos para alisar la superficie de la madera.—Garlopa.—Garlopin.—Garlopa de inglete.—Garlopa de dos hierros.—Garlopa calzada.—Cepillos.—Argallera.—Cepillo redondo.—Guimbarda.—Juntera.

4.º Instrumentos para perforar la madera.—Escoplo.—Pico de pato.—Formón.—Gubia.—Media-caña.—Mazo.—Escofina.—Manera de poner los mangos a las herramientas.—Barrera.—Taladras.—Fertiqui.—Taladro.—Para uso.—Instrumentos para medir y trazar.—Compases.—Metro.—Maestro de baile o compás de espesores.—Plomada.—Nivel.—Regla.—Compás de vara.—Compás elíptico.—Escuadra.—Escuadra inglete.—Falsa escuadra.—Gramil.—Gramil de curvas.—Gramil para concavidades.

5.º Instrumentos de ensamblar.—Sierra de enlazar.—Guillame de ensamblar.—Instrumentos para hacer molduras.—Guillame.—Avivador.—Pico de ánade.—Medias cañas.—Talones, escocias, etcétera.—Formón de nariz.—Boriles.—Gubias.—Útiles para aguzar las herramientas.—Muelas.—Molietas.—Piedra de aceite.—Lapidario.—Modo de afilar las sierras e instrumentos precisos al objeto.—Manera de limpiar las herramientas.—Clasificación de la madera por las dimensiones a que se expenden en el comercio.—Tablones.—Tablas enteras.—Tablas de hilo al medio.—Tablas de dos hilos.—De hilo al tercio.—Portadas.—Portadillas.—Alfagía.—Serradillo.—Reglas para trazar.—Para aserrar.—Para cepillar.

6.º Diversas clases de ensambladuras y modo de efectuarlas.—Ensambladura a espiga y mortaja.—De almohadón.—De cuadrado.—De doble almohadón.—A inglete.—A hebra.—A doble inglete.—De corte falso.—A media madera.—Al cuarto.—De lengüeta.—De llave o falsa espiga.—A cola de milano.—De lazo.—De lazo perdido.—De rayo.—De horquilla.—Ensambladuras compuestas.—De llave propiamente dicha.—Reglas para hacer molduras.

7.º Pulimento.—De la madera y manera de efectuarlo.—Barnices.—Al espíritu de vino.—Crasos.—Manera de aplicarlos.—Encerados.—En cáustico.—Descripción ante el aparato al natural, ya en modelo o en dibujo, de las principales máquinas operadoras en madera, como cepillo o aparato de labrar en plano de guja.—Sierra alternativa.—Sierra de cinta.—Sierra circular.—Máquina general de carpintería.—Máquina de ensamblar a sierra o fresas.—De escoplar.—De molduras.—Tornos ordinarios.—Tornos copiadores.—Aparato de cilindrar o redondear astas.—Reglas para elegir materiales, labrar, terminar y hacer la verificación en la construcción de reglas y escuadras tipos, y planificaciones a diversos niveles y ángulos.

EBANISTA

1.º Clases de madera de uso más frecuente en las construcciones de muebles.—Cola.—Cola fuerte americana.—Cola marina.—Estucos o mastiques.—Aparato para trocear la cola.—Preparación de la cola.—Aparato para calentar la cola al baño maría.—Ejercicios.—Ejecución de los encolados.—Procedimiento para encolar el hierro con la madera.—Chapeado o enchapado.

2.º Trabajo de acabado de la madera.—Generalidades.—Tintura de la madera.—Plantas tintóreas.—Campeche, sándalo, rubios.—Madera roja o del Brasil.—Tintura de la madera por inmersión.—Color negro.—Color gris.—Color pardo.—Color caoba.—Color de pallsandra.—Color rojo.—Color amarillo.—Color azul.—Color verde.—Tintura de las maderas muy duras.—Modo de obtener en éstas los colores negro, rojo, pardo, amarillo, claro y obscuro, verde y azul.—Reglas y preparaciones relativas a la tintura de las maderas.

3.º Pintura superficial de la madera.—Generalidades.—Materias colorantes.—Aplicaciones.—Pintura con substancias oleosas y grasas.—Pintura con betún y con alquitrán.—Preparación de los colores a la aguada.—Pintura a la aguada con mordientes.—Clase de mordientes más usados.—Pintura a la aguada sin mordientes.—Color negro.—Color rojo vivo.—Color amarillo.—Color violeta.—Color azul.—Color verde.—Color pardo.—Preparación de colores al óleo.—Dorado, plateado y bronceado de la madera.—Generalidades.—Dorado.—Dorado mate.—Dorado mate al óleo.—Dorado y bruñido a la cola.—Plateado.—Bronceado.

MODELISTA

1.º Confección de modelos.—Arte del modelista.—Metro del modelista.—Aumento de dimensiones de un modelo.—Escala de los dibujos.—Condiciones a que tiene que satisfacer un modelo.—Despiece.—Detalles sobre el despiece.—Almas.—Portadas.

2.º Cajas de almas.—Piezas generales de maquinaria para combinación.—Taller de modelos.—Temperaturas.—Influencia sobre los modelos.—Ebanistería.—Elección de maderas.—Densidad de las maderas.—Cubicación de un modelo.

3.º Peso de un modelo.—Peso del metal fundido que corresponde.—Modo de calentarlo.—Fórmula.—Densidad media de un modelo.—Modelos metálicos.—Casos en que se emplean.—Ligeras nociones del modo de fundir un modelo, tomando en cuenta la contracción y dilatación de los metales.—Tanto por ciento de aumento.

EJERCICIOS PRACTICOS

1.º Construcción de un mueble o efecto que se designe y su replanteo.

2.º Efectuar la construcción de un modelo o cualquiera otra pieza de análoga importancia que se le designe, con arreglo a plano.—Cuenta corriente de los fondos invertidos en ello por jornales, materiales, merma y retales, procediendo a la construcción el pedido de cantidad, valores y dimensiones o peso de los materiales.

3.º Ejercicios en manejo de torno al aire y con carrillo o estuche y en cualquiera otra peradora de madera.

Madrid 3 de enero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Programa para exámenes de aspirantes a maestro de taller, de oficio carpintero-carretero

Aritmética, Geometría, Dibujo, Física y mecánica. Electricidad y conocimientos de prácticas de taller de carpintero, lo mismo que se expresa en el «Programa para exámenes de maestro de taller ebanista-modelista», que se publica en esta fecha.

CONOCIMIENTOS DE PRACTICAS DE TALLER DE CARRETERO

1.º Distintas clases de carruajes.—De varas, de lanza, de contra apoyo.—Lanza suspendida.—Lanza fija a la mancha y de limonera.—Avantrenes y retrotrenes.—Condiciones para que un carruaje sea estable.—Carril de un carruaje.

Ruedas.—Partes principales de que constan.—Número de rayos y pinas, según su tamaño.—Arcos.—Sortijas.—Ligue entre ruedas y eje.—Coper y su objeto.—Mangas del eje.—Sopis.—Clases de maderas que se emplean para la fabricación de pinas curvadas y cuál para pinas aserradas.—Sus principales cualidades.

Curvado de pinas.—Diferentes modos de curvar.—Curvado a mano.—Curvado a máquina.—Aumento de dimensiones que debe tener la pina antes del curvado.—Ideas sobre la máquina de curvar, caldera, estufa, hojas maestras, mesa de empaquetar y secadero, indicando temperatura más conveniente y tiempo que deben estar las pinas en la estufa y secadero.

2.º Clase de madera más conveniente para la fabricación de rayos.—Clases de ruedas que llevan cubo metálico y cuáles de madera.—Cubos metálicos.—Partes de que constan.—Unión de los rayos a los cubos.—Modo de conseguir el copero.—Procedimiento para enlantar en frío.—Enlantar en frío.

Herramientas de uso más corrientes entre los carreteros.—Almaina.—Hormas para bujes.—Gatos para hé-

rrar.—Grifos.—Carcelillas para escoplear.—Cabrillo.—Barrenas de abocardar.—Cargador para ruedas.
Descripción y manejo de las siguientes máquinas.—Máquina copiadora de rayos.—De enlantar en frío.—De espigar.—De taladrar.—Uso y manejo de las diferentes máquinas de carpintería para la fabricación de ruedas.—Apretado de ruedas.

EJERCICIOS PRACTICOS

1.º Reconocimiento en lo concerniente a maderas y asentado de herrajes de una obra de carpintería o un aparato del material.—Presupuesto de su recomposición con tanteo de tiempo.—Presupuesto y tanteo de tiempo en lo relativo a madra y asiento de herrajes de un efecto que se les designe para recomponer.

2.º Preparación de herramientas para el trabajo.—Distribución del mismo entre una sección de obreros para construir un montaje.—Trazado al natural de los croquis necesarios, desglosándolos del general o planos que se le marquen.

3.º Construcción de una rueda del material, con arreglo a plano, confeccionando las plantillas correspondientes.

Madrid 3 de enero de 1923.—Alcalá-Zamora.

SUELDO, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 4 de septiembre último, promovida por el maestro siller-guarnicionero-bastero de segunda clase, con destino en el séptimo regimiento de Artillería ligera, Francisco Hom Goma, en súplica de que se le conceda abono de diferencia de sueldo de tercera a segunda clase desde 1.º de noviembre de 1921 a fin de junio del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita, conforme a lo que determina el artículo 84 del reglamento para la revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se abra concurso para cubrir una vacante de coronel del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, existente en el Estado Mayor Central, la cual ha de ser provista con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113); debiendo solicitarla los que la deseen, con la anticipación necesaria para que sus instancias, documentadas, se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación de esta circular.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 13 de noviembre último (D. O. núm. 256), el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de Ingenieros D. Ricardo Soco de la Garza, con destino en el Centro Elec-

trotécnico y de Comunicaciones, pase destinado a los talleres del material de dicho Cuerpo, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar apto para el ascenso al suboficial de complemento de Sanidad Militar, D. Jerónimo Durán y Martínez del Rincón, con destino en la primera Comandancia de dicho cuerpo, acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, por reunir las condiciones que determinan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293) y 21 de octubre de 1921 (D. O. núm. 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Sanidad Militar, al suboficial D. Jerónimo Durán y Martínez del Rincón, con destino en la primera Comandancia de tropas de dicho cuerpo y acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, por reunir las condiciones que determinan las reales órdenes de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293) y 21 de octubre de 1921 (D. O. núm. 236), continuando destinado en la misma Comandancia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 28 de octubre último, promovida por el capitán de Caballería, con destino en el Grupo de Escuadrones de Malloreu, D. Bartolomé Guerrero Benítez, en súplica de que se le conceda autorización para usar sobre el uniforme la Medalla de plata de la Cruz Roja Española, y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. I. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de Balcaros.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el farmacéutico segundo de Sanidad Militar, D. Emiliano Mo-



rejón Sánchez, con destino en la farmacia militar de Buen Acuerdo (Melilla), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 de diciembre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Sobrón Campo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el farmacéutico segundo de Sanidad Militar, D. Antonio Contreiras Morales, con destino en la enfermería de Kandussi, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 de diciembre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Ladrón de Guevara Gallardo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

PRACTICANTES MILITARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar practicantes militares al sargento del regimiento de Infantería Isabel II núm. 32, D. Daniel Pajares Colodrón y al paisano D. Leopoldo Dum Fernández, residente en Málaga, calle de las Beatas, núm. 50, por ocupar los números 1 y 2 de los opositores aprobados del grupo con título y expectación de vacantes, según real orden de 23 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 262), asignándoseles la antigüedad de esta fecha; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que pasen destinados a las órdenes del jefe de Sanidad Militar de Ceuta para su colocación con arreglo a las necesidades del servicio en aquel territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

Señor Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Seijo Peña y termina con D. Honorato Vidal Juárez, formen el Tribunal de Oposiciones que para ingreso en el referido cuerpo han de dar principio el día primero del mes de febrero próximo venidero, haciendo el viaje por cuenta del Estado y con las indemnizaciones reglamentarias, el que por razones de residencia tenga derecho a ello.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita

Presidente.

Subinspector veterinario de segunda clase, D. José Seijo Peña, de la Escuela Superior de Guerra.

Vocales.

Veterinario mayor, D. Juan Engelmo Salcedo, de este Ministerio.

Otro, D. Norberto Panero Carpintero, del Instituto de Higiene Militar.

Veterinario primero, D. Gabriel García Fernández, del primer Tercio de Caballería de la Guardia Civil.

Otro, D. Eloy Rodado Teatino, de la Escuela Central de Tiro.

Otro, D. Antonio Moreno Velasco, del segundo regimiento de Artillería ligera.

Secretario.

Veterinario primero, D. Francisco Cosmen Meléndez, del primer regimiento de Artillería ligera.

Suplentes.

Veterinario primero, D. Ernesto García Pérez, de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

Otro, D. Honorato Vidal Juárez, del regimiento de Husares de Pavía, 20.º de Caballería.

Madrid 4 de enero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CREDITOS DE ULTRAMAR

Circular. Excmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a la real orden del Ministerio de Hacienda de 30 de octubre último (D. O. núm. 246), referente a los ajustes pendientes del primer grupo de la ley de 30 de julio de 1904, las Comisiones liquidadoras de Ultramar remitirán a la Sección de Ajustes de los Cuerpos Disueltos del Ejército, antes de fin del próximo mes de febrero:

1.º Todas las relaciones que comprendan los créditos que estén pendientes de inclusión y que se hayan reclamado antes de 1.º de enero de 1912.

2.º Todas las relaciones que se hayan devuelto por la Junta clasificadora de Hacienda para que fueran rectificadas.

3.º Instancias y documentos en que se acredite que la primera reclamación se hizo en tiempo hábil, y en los casos en que ésta apareciera que se hizo verbalmente, por estar los interesados en el cuerpo que los ajustó o lo fueron en virtud de la real orden de 14 de julio de 1903 (D. O. núm. 154), se remitirá un certificado firmado por el jefe del cuerpo en que así conste.

4.º En las relaciones se deberá citar en la columna correspondiente a la fecha de la primera reclamación en caso de que no constase y hubiese sido ajustado en la forma abreviada, dispuesta por la real orden de 7 de marzo de 1900, el número de la relación en que la junta le aprobó el crédito.

Los jefes de las Comisiones liquidadoras tendrán presente cuanto dispone el artículo sexto de la real orden de Hacienda que se cita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

MEDALLAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 11 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido la adición del pasador «Melilla» sobre la Medalla Militar de Marruecos creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 182), que posee el capitán de Artillería D. Tomás Reneses Hernández, con destino en la Comandancia de Menorca, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Baleares.

OBRAS CIENTIFICAS Y LITERARIAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó a este Ministerio el Comandante general de Melilla, con escrito de 23 de julio último, promovida por el capitán médico D. Julián Martín Renedo, con destino en el regimiento de Infantería Tetuán núm. 45, en suplica de que se declare de utilidad para el Ejército la Memoria de que es autor, titulada «Algunas enseñanzas de la guerra en Oftalmología», el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo informado por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido acceder a lo solicitado, recomendando su adquisición, aunque sin carácter obligatorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José Ortiz Labrador y termina con D. Luis Fuertes Molinero, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala, como comprendidos en las reales órdenes de 28 de octubre de 1919 (C. L. núm. 413) y 5 de agosto de 1920 (C. L. núm. 383).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita.

Armas o Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones.	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Caballería.....	Capitán....	D. José Ortiz y Labrador.....	Cruz.....	12	octubre..	1892
Carabineros.....	Teniente....	» Francisco Pérez Alvarez.....	Cruz.....	26	nobre....	1891
Infantería.....	Comandante.	» Luis Fuertes Molinero.....	Placa.....	26	idem.....	1901
			Cruz.....	4	idem.....	1920

Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Vicente Alcaraz García y termina con D. Roberto de Aguilar Martínez, mejora de antigüedad en las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, asignándoles las que respectivamente se les señala, como comprendidos en las reales órdenes de 28 de octubre de

1919 (C. L. núm. 413) y 5 de agosto de 1920 (C. L. número 383).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas o Cuerpos	Empleo	NOMBRES	Condecoraciones.	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Capitán....	D. Vicente Alcaraz García.....	Cruz.....	1	noviembre..	1913
Idem.....	T. coronel..	» José Cores Ramos.....	Idem.....	15	agosto.....	1914
Idem.....	Otro.....	» Lorenzo Moliner Armengol.....	Idem.....	7	noviembre..	1914
Guardia Civil.....	Comandante.	» Evaristo Ocón Rivera.....	Idem.....	31	diciembre...	1914
Infantería.....	T. coronel..	» Antonio García Pérez.....	Idem.....	21	enero.....	1915
Idem.....	Otro.....	» Benjamín Ortiz García.....	Placa.....	29	julio.....	1915
Idem.....	Comandante.	» Roberto de Aguilar Martínez.....	Cruz.....	23	marzo.....	1917

Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los jefes y oficiales de la Armada comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Guillermo Colmenares Ortiz y termina con D. Arsenio Díaz y Arias Salgado, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala, en el concepto de que los agraciados con la placa que disfrutaban pensión de cruz, deben cesar en el percibo de ésta por fin del mes de la antigüedad a aquella asignada, con arreglo a los ar-

tículos 18 y 24 del reglamento, reintegrando, en su caso, las mensualidades posteriores que hubiesen recibido, contra lo dispuesto en el artículo tercero de la real orden de 8 de julio de 1918 (C. L. núm. 178).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
General.....	Cap. de corbeta...	D. Guillermo Colmenares y Ortiz	Placa....	28	abril	1922
Idem.....	Otro	» Victoriano Sánchez-Barcaiztegui y Acuaróni	Idem....	26	mayo.	1922
Administrativo	Comisario	» Agapito Alfredo Rivas Cabo	Idem....	15	octubre. ...	1922
Sección de Archivos..	Oficial mayor	» Evelio Carabot y Benedicto.....	Idem....	23	septiembre ..	1922
General	Cap. corbeta	» Rafael Montcjo y Patero.....	Cruz	25	mayo	1921
Idem.....	Otro	» José Bouyón y Plá	Idem....	9	junio	1922
Infantería.....	Comandante	» Juan Pita da Veiga Morgado	Idem....	19	abril.....	1921
Idem.....	Otro	» Arsenio Díaz y Arias Salgado	Idem....	16	noviembre ..	1921

Madrid 3 enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al General, jefes y oficiales del Ejército y Armada en activo, reserva y retirados, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Camilo González López, y termina con D. José Rosado Becerra, las pensiones en las condecoraciones de la referido Orden que

se expresan, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 2 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Armas o cuerpos	Empleos	Situación	NOMBRES	Categoría	Antigüedad			Pensión anual — Pesetas	Fecha del cobro	Región	Residencia
					Día	Mes	Año				
Armada	Cor. Inf. ^a Marina	Reserva	D. Camilo González López	P de Placa.	1 ^a	abril	1920	1.200	1 mayo 1920.	1. ^a	Madrid.
E. M. de Ejto. ..	Coronel ..		» Gonzalo Calvo Conejo		3	septbre ..	1922	1.200	1 oct. e. 1922.	4. ^a	Barcelona.
Infantería	Otro		» Rafael de Miguel Ruiz		19	idem	1922	1.200	Idem	7. ^a	Valladolid.
Armada	Grat. brig. Ing. ^o		» Secudino Ar. esto y Losada		23	idem	1922	1.200	Idem	8. ^a	Ferrol (Coruña).
Infantería	Coronel		» José Irigoyen Torres		27	idem	1922	1.200	Idem	2. ^a	Ceuta.
Idem	Otro		» Antonio Jiménez Herrera		11	octbre	1922	1.200	1 nobre. 1922	2. ^a	Cádiz.
Armada	Cap. de Navio ..	Activo	» Gonzalo de la Puerta y Díaz		14	idem	1922	1.200	Idem	1. ^a	Madrid.
Idem	Cor. I f. ^a Marina		» José María Degido Cri do		23	idem	1922	1.200	Idem	1. ^a	Idem.
Artillería	Coronel		» Juan Arzá un Zabala		30	idem	1922	1.200	Idem	1. ^a	Idem.
Infantería	Otro		» Ricardo Lillo Roca		7	nobre	1922	1.200	1 dicbre. 1922	3. ^a	V-lencia.
Artillería	Otro		» José Infante y Travieso		29	idem	1922	1.200	Idem	1. ^a	Madrid.
Infantería	Otro	Retirado	» Domingo González Pérez		27	agosto	1911	600	1 junio 1922.	8. ^a	Astorga (L.ón).
Armada	Cte. Inf. ^a Marina	Reserva	» José Veiga Pintos		4	septbre. ..	1912	600	1 nobre. 1918	1. ^a	Madrid ..
Infantería	Capitán	Retirado	» Antonio Cantero Hidalgo	P de Cruz.	27	dicbre	1916	600	1 octbre. 1922.	2. ^a	Melilla.
Armada	Otro Corbeta ..		» Victoriano Sánchez - Barcáiztegui y Acqueroni		26	mayo	1920	600	1 junio 1920.	8. ^a	Ferrol (Coruña).
Infantería	T. coronel		» Manuel Pazos Zamora		29	idem	1920	600	Idem	6. ^a	Vitoria (Alava).
Idem	Teniente		» Angel López Blanco		2	nobre	1921	600	1 dicbre. 1921	1. ^a	Toledo.
Artillería	Comandante		» Eustaquio Ayerra de los Ríos		14	enero	1922	600	1 febre. 1922.	1. ^a	Ciudad Real.
Infantería	Capitán		» Félix Malpartida Pérez		17	marzo	1922	600	1 abril 1922 .	2. ^a	Málaga.
Idem	Otro		» Francisco Montalvo Díaz		29	abril	1922	600	1 mayo 1922.	1. ^a	Toledo.
Caballería	Comandante		» Rafael López de la Cámara		30	idem	1922	600	Idem	2. ^a	Granada.
Infantería	T. coronel		» Antonio Leardy de los Santos Reyes		13	mayo	1922	600	1 junio 1922.	8. ^a	Pontevedra.
Idem	Comandante		» Luis Baeza Martínez		14	idem	1922	600	Idem	2. ^a	Melilla.
Idem	Capitán		» Joaquín López Ballesteros		16	idem	1922	600	Idem	1. ^a	Cuenca.
Armada	Otro Corbeta ..		» Luis González Viciyes		22	idem	1922	600	Idem	6. ^a	Bilbao (Vizcaya).
Infantería	T. coronel		» Baltasar Murillo Marroig		19	junio	1922	600	1 julio 1922 .	8. ^a	Oviedo.
Idem	Capitán	Activo	» Luis Bazarra Campelo		28	idem	1922	600	Idem	8. ^a	Pontevedra.
Idem	Otro		» Francisco Haro Pa-tor		21	julio	1922	600	1 agosto 1922	1. ^a	Cuenca.
Artillería	Otro		» Antonio Meseguer Gómez		15	agosto	1922	600	1 septbre. 1922	3. ^a	Valencia.
Guardia Civil ..	T. coronel		» Carmelo Rodríguez y Latorre		27	idem	1922	600	Idem	1. ^a	Madrid.
Artillería	Comandante		» Eduardo Gómez Llera		28	idem	1922	600	Idem	1. ^a	Idem.
Ingenieros	T. coronel		» Enrique Mathé y Pedroche		28	idem	1922	600	Idem	1. ^a	Idem.
Carabineros	Otro		» Ramón Blasco Guerri		17	septbre ..	1922	600	1 octbre. 1922	3. ^a	Valencia.
Infantería	Otro		» Emilio Sierra Castaños		28	idem	1922	600	Idem	Canarias	Santa Cruz de Tenerife.
Guardia Civil ..	Comandante		» José García de Paredes Pérez		2	octubre ..	1922	600	1 nobre. 1922	5. ^a	Zaragoza.
Infantería	Capitán		» Jaime Solsona Prades		3	idem	1922	600	Idem	5. ^a	Castellón.
Idem	T. coronel		» Eduardo Pérez Ampudia		12	idem	1922	600	Idem	7. ^a	Salamanca
Artillería	Capitán		» Agustín Ripoll Vicens		12	idem	1922	600	Idem	7. ^a	Segovia.
Infantería	Otro		» Narciso García Segado		15	idem	1922	600	Idem	4. ^a	Barcelona.
Idem	Otro		» Francisco Jarillo Barranco		26	idem	1922	600	Idem	2. ^a	Cá iz.
Idem	Otro		» Antonio Domingo Romero Viñas		26	idem	1922	600	Idem	3. ^a	Murcia.

Deberá percibir la hasta enero de 1919 que pasó a situación de reserva.

Armas o cuerpos	Empleos	Situación	NOMBRES	Categoría	Antigüedad			Pensión anual — Pesetas	Fecha del cobro	Región	Residencia.
					Día	Mes	Año				
Infantería	Comandante ...	Activo	D. Juan Sánchez Delgado Ocerín.	P. de Cruz..	31	ebrero ...	1922	600	1 nobre 1922.	1. ^a	Madrid.
Idem	T. coronel		» Enrique Jiménez Porras.		6	nobre ...	1922	600	1 dicbre. 1922	1. ^a	Idem.
Idem	Capitán		» Valentín Calvo Paniagua		18	idem ...	1922	600	Idem	8. ^a	León.
Idem	T. coronel		» José Rosado Becerra		6	dicbre ...	1922	600	1 enero 1923.	8. ^a	Oviedo.

Madrid 2 de enero de 1923.—Alcalá-Zamora.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida con fecha 10 de abril último, por D. Jesús Santeiro García, residente en esta Corte, calle de Augusto Figueroa, 11 y 13, como apoderado del soldado licenciado D. Eugenio González Tascón, en solicitud de que sean satisfechas a su poderdante las pensiones de la Cruz de San Fernando, devengadas desde el 21 de junio de 1913 al 1.º de febrero de 1914; teniendo en cuenta que el recurrente no ha solicitado con la presentación de sus documentos justificantes dentro del plazo que marca la ley de Contabilidad, la pensión de referencia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar y por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de teniente, con la antigüedad del día 30 del mismo mes, al alférez de ese Cuerpo, D. Manuel Cortés Llamas, por

contar en el actual las condiciones de efectividad que determina el artículo 1.º de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 21 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial al sargento de ese Cuerpo D. Andrés Menéndez Menéndez, por reunir en el actual la efectividad que determina el artículo 19 de la real orden circular de 29 de octubre de 1918 (D. O. núm. 244), asignándosele en el que se le confiere la antigüedad del 1.º del mes próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 6 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Toledo núm. 35, D. Antonio Flores Cuadrado, presbítero, en súplica de ser nombrado capellán tercero de complemento del Cuerpo

Eclesiástico del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a dicha petición, por hallarse comprendido el recurrente en las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293) y 21 de octubre de 1921 (D. O. núm. 236), otorgándole el expresado empleo con la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Vicario general castrense, Patriarca de las Indias.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales menores de ese Real Cuerpo que figuran en la siguiente relación, que principia con el teniente, sargento segundo, D. José Corbera Cases y termina con el alférez, cabo, D. Valentín Chapela Márquez, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala, a partir de la revista de comisario del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Relación que se cita.

Clase de teniente, sargento segundo

D. José Corbera Cases, ascendido, a la primera compañía.
» Francisco Rumayor Gilra, ascendido, a la segunda compañía.

Clase de alférez (cabo)

D. Juan López Ruiz, ascendido, a la segunda compañía.
 D. Valentín Chapela Márquez, ascendido, a la misma.

Madrid 3 de enero de 1923.—Alcalá-Zamora.

INUTILES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, promovida por el soldado retirado por inútil José Tarragó Balsells, en súplica de revisión de su expediente, fundando su petición en lo resuelto por real orden de 5 de octubre último (D. O. núm. 226) para el comandante de Infantería D. Francisco Montejo; teniendo en cuenta que al interesado se le concedió por real orden de 23 de febrero de 1916 (D. O. núm. 46), la pensión correspondiente por la inutilidad que contrajo debido al clima, privaciones y fatigas de la campaña de la isla de Cuba, según se expresa en el correspondiente certificado facultativo, sin que su inutilidad le dé derecho al ingreso en Inválidos, que le fué negado por real orden de 19 de mayo de 1921 (D. O. núm. 110), con arreglo al reglamento de dicho Cuerpo; considerando asimismo que no tiene su caso relación alguna con el que expone como fundamento de su petición, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, con sujeción a lo que determina el párrafo 2.º de la ley de 13 de mayo de 1920 (D. O. núm. 108).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, con destino en el Colegio de Guardias Jóvenes (Sección Duque de Ahumada), D. Isaac Martínez Herreros, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Elena Sebastián Mitchel.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región y Director general de la Guardia Civil.

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente del regimiento de Infantería Zamora núm. 8, D. Manuel Vilas Rodríguez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en ese Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la octava región.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. a este Ministerio, manifestando que las Comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo a los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplan dichos acuerdos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y de Baleares y Canarias y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita.

Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
Tercera...	José Soler Méndez	Murcia.
	Juan Martínez Niñolás	dem.
	Antonio Ortega Fernández	Ameria.
	Vicente Salvador Macia	Valencia.
	Bernardino Ortiz Ortiz	Idem.
	Vicente Grau Grau	Idem.
	Antonio Sáiz Alexandre	dem.
	José Faireres Garcia	Idem.
	José Sánchez García	Murcia.
	Joaquín Ruiz Martínez	dem.
	Andrés García Lucas	dem.
	José Alcoy Baxxui	Valencia.
	José Alcayra Fernández	Murcia.
	Emilio Bataller Casademant	Gerona.
	José Soriano Monreal	Murcia.
	Manuel Gallardo Lamagrande	León.
	José Solís Gómez	Cáceres.
	Marcos Gomazar Bernal	Murcia.
	Angel Vidal Maureñido	León.
	Domingo Fornos Julián	Barcelona.
	Pedro Santalla Orallo	León.
	Cristóbal Domínguez Rodríguez	Huelva.
	José María Cabré Bexoch	Tarragona.
	Juan Tuset Soler	dem.
	Antonio Cobo López	Granada.
	José Casatmijana Solé	Barcelona.
	Enrique Viladot Bosch	Idem.
	Joaquín Jordá Calbill	Gerona.
Cuarta...	Salvador Rovira Tornet	Barcelona.
	Ramón Celma Gil	Idem.
	Antonio Aubetill Casot	Idem.
	Alejo Saborit Vives	Idem.
	Antonio Eladio Turries	Idem.
	Francisco Martorell Martorell	Tarragona.
	Juan Reberer Vives	Idem.
	Pedro Pujadas Domenech	Barcelona.
	Pedro Buñandes Canonges	Gerona.
	Esteban Bernat Gené	Lérida.
	José Camps Altista	Idem.
	Juan Díaz Pérez	Idem.
	José Colet Bargalló	Barcelona.
	Juan Planella Bros	Idem.
	Paulino Peralta Esteve	Idem.
	Tomás Ballester Ballester	Castellón.
	Sebastián Mazo Jumbert	Barcelona.
	Isidro Serra Espinalt	Idem.
	Francisco Martí Huguet	Lérida.
	Juan Vidal Poveda	Albacete.
	Vicente Ortiz Martínez	Idem.
	Marcelino Bilbao Jaca	Vizcaya.
	Jaime Torras Comas	Barcelona.
	Eusebio Martín Eugenio	Toledo.
	Mariano Hernández Tenorio	Segovia.
	Antonio Moreno Frutos	Idem.
	Lorenzo Ruiz Caja	Jaén.
Quinta...	José Montegudo García	Pontevedra.
	José Fortuny Nolla	Tarragona.
	Pedro Ibar Tello	Guadalajara.
	Simón Berbegal Colás	Zaragoza.
	Manuel Navasal Andrés	Huesca.
	Miguel Domingo Serrano	Castellón.
	Apolonio Oto Betés	Huesca.
	José Santé Persiva	Castellón.
	Florentino Jiménez Nuevo	Huesca.
	Aureliano Ortega Estévez	Valencia.
	Lucas Bolado Abascal	Santander.
	Manuel Valle Sigüenza	Sevilla.
	Manuel Queralt Samorbo	Lérida.
	Fermín Vairiane Paternín	Navarra.
	Antonio Lázaro Pérez	Logroño.
	Félix Ezquerro Gay	Idem.
	Juan Cermillas Colón	Barcelona.
	José Figueras González	Valencia.
	José Cargentey Rubio	Idem.
	Antonio Creirells Torrent	Gerona.
	Ramón Camasollvas Cunill	Barcelona.
Sexta...		

LA GUEP

Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas	Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
	José Esteban Ruiz.....	Huelva.		Jerjes Bernal Pérez.....	Murcia.
	Carlos Urdampilleta Irazagui.....	Guipúzcoa.		Cristóbal Morilla Morales.....	Idem.
	Juan Roma Cañellas.....	Barcelona.		José Soriano Ibáñez.....	Idem.
	Fernando Mora Cerrato.....	Badajoz.		Juan Martínez Morales.....	Idem.
	Fernando Guich Escollet.....	Barcelona.		Antonio Pino Castilla.....	Granada.
	Pedro Masorchs Enríques.....	Idem.		Andrés Granja.....	León.
	Luis Pñol Vives.....	Tarragona.		Manuel Flores Jiménez.....	Córdoba.
	Jaime Menot Serra.....	Idem.		Bernardo Pérez Luque.....	Granada.
	Jaime Riera Curbatera.....	Barcelona.	Com.ª general de Melilla.	Evaristo Peinado Peinado.....	Avila.
	José Borra lo Raya.....	Córdoba.		Ramón Hernández Martínez.....	Granada.
	Félix Fernández Gracia.....	Navarra.		Hilberto Muñoz Martínez.....	Zamora.
	Pedro De gad. Calleja.....	Burgos.		Martín Galindo Pérez.....	Cádiz.
	Jaime Esteve Gailort.....	Lérida.		Jaime Varela Roig.....	Lugo.
	Antonio Torres Vilodre.....	Jaén.		Antonio López Moreno.....	Sevilla.
	José López Alverichs.....	Tarragona.		Leonardo Andrés Pascual.....	Teruel.
	Josebio Rodríguez Antón.....	Zamora.		Antonio Moreno Arias.....	Málaga.
	José Huguet Rive.....	Tarragona.		Francisco Almaru Guillén.....	Huesca.
	Manuel Benajjes Biadé.....	Idem.		Antonio Solo de la Cruz.....	Jaén.
	Joaquín Domínguez Sánchez.....	Cáceres.			
	Dionisio Fajela Sadurni.....	Gerona.			
Sexta....	Luis Pacios Vea.....	Barcelona.			
	Pedro Rispaldiza Aguirrezatuo.....	Vizcaya.			
	Francisco Franco Rojas.....	Sevilla.			
	Manuel Candill Rauret.....	Barcelona.			
	José Pérez Varona.....	Burgos.			
	Antonio Fort Anell.....	Lérida.			
	Angel Díz Parreño.....	Gerona.			
	Antonio Egaña Aizpurúa.....	Guipúzcoa.			
	sidro Romero Hernáez.....	Logroño.			
	Agustín Lleis Poncuberta.....	Tarragona.			
	Felipe Aroca Beltrán.....	Cuenca.			
	Cecilio Aspón Pérez.....	Logroño.			
	Amadeo Caldas To.....	Barcelona.			
	Agapito Rueda Moreno.....	Logroño.			
	Avelino Sáinz Fernández.....	Burgos.			
	Buenaventura Vil. Pau.....	Gerona.			
	Andrés Bravo Sahagún.....	Palencia.			
	José Pedrola Plousá.....	Tarragona.			
	Juan Arrieta Echevarría.....	Guipúzcoa.			
	Anastasio Goicoechea Albizu.....	Navarra.			
	Rafael Bringas Saldaña.....	Vizcaya.			
	Antonio Roca Voldú.....	Lérida.			
	Hilarión Zarraga Arzola.....	Vizcaya.			
	Marciano Molano Jabate.....	Cáceres.			
	Manuel Castelo Portillo.....	Idem.			
	Gabino Caro Calleja.....	Idem.			
	Ramón Sarre Ferrer.....	Barcelona.			
Séptima..	Juan Vacas Flormen.....	Salamanca.			
	Gil Berzal Maté.....	Segovia.			
	Manuel Rubio Gil.....	Idem.			
	Miguel Martín Sacristán.....	Idem.			
	Fernán Mozanar Hernández.....	Idem.			
	Domingo Pascual Nieto.....	Zamora.			
	Miguel Gasa Clodera.....	Baleares.			
	Rafael Seguí Pons.....	Idem.			
	Gaspar Vera Pons.....	Idem.			
	Antonio Riera Amorós.....	Idem.			
	Juan Frontera Xumiet.....	Idem.			
	Juan Estelrich Ribet.....	Idem.			
	Pedro Bonet Barceló.....	Idem.			
Baleares.	Bartolomé Oliver Dols.....	Valencia.			
	Andrés Romero Trián.....	Idem.			
	Rafael Nadal Santandreu.....	Idem.			
	Bias Zaragoza Llaser.....	Idem.			
	Peregrín Pavía Benet.....	Idem.			
	Vicente Salvador Maciá.....	Idem.			
	Marcial Platero García.....	Idem.			
	Vicente Lluescusa Martínez.....	Idem.			
Canarias..	Francisco Adell Bonalger.....	Tarragona.			
	Alejo Méndez de Paz.....	Canarias.			
	Juan Perpiñá Peloja.....	Tarragona.			
	Juan Sastre Sendra.....	Alicante.			
	Antonio Cañete Sans.....	Idem.			
	Antonio Luna Rubio.....	Sevilla.			
Com.ª general de Melilla.	Manuel García List.....	Córdoba.			
	Antonio Pavo Pérez.....	Sevilla.			
	Julián Sánchez Sánchez.....	Salamanca.			
	Bias Ortiz Inguano.....	Teruel.			
	Manuel Porras Ruiz.....	Málaga.			

Madrid 3 de enero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Guillermo Escobar Kirkpatrick, vecino de esta Corte, calle de Nicasio Gallego núm. 4, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago núm. 3.511, expedida en 28 de enero de 1922, para reducir el tiempo de servicio en filas, alistado para el reclutamiento de 1922 y caja de recluta de Madrid núm. 2; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Antonio Fernández Camacho y termina con Manuel José Torró Padrón, pertenecientes a los reclutamientos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares y Canarias.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se da

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Ejemplar.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Antonio Fernández Camacho	1922	Calzada de Calatrava	C. Real	C. Real, 5	5	enero	1922	103	C. Real	500
Juan Torás López Maroto	1920	Valdepeñas	dem	Alcázar, 8	27	idem	1920	716	Idem	500
Santiago Miranda del Río	1922	Usagre	Badajoz	Zafra, 12	28	idem	1922	733	Badajoz	500
Antonio Vargas Saavedra	1922	Fuente del Maestre	idem	dem	5	idem	1922	83	Idem	1.000
Juan de Dios Pequeño Calderón	1922	Fuente de la Higuera	Córdoba	Córdoba, 25	24	idem	1922	499	Córdoba	500
Francisco Martínez Reyes	1920	Espejo	idem	Montoro, 27	21	septbre	1920	948	Idem	500
Domingo Cañizares López	1919	Torrecampo	idem	dem	22	enero	1919	374	Idem	1.000
Joaquín Gómez Torres	1922	Granada	Granada	Granada, 32	18	idem	1922	689	Granada	1.000
José Martí Pedrós	1921	Valencia	Valencia	Valencia, 35	7	febro	1921	725	Valencia	500
Eduardo Fayos Pascual	1922	Idem	dem	dem, 37	11	enero	1922	509	Idem	500
Enrique García Martínez	1922	Idem	dem	dem	26	dem	1922	2.316	Idem	500
José Murcia García	1919	Idem	dem	Idem	14	febro	1919	1.766	Idem	500
José Montañez Serena	1919	Idem	idem	dem	29	enero	1919	1.67	Idem	1.000
Salvador Omos Villalba	1922	Idem	idem	Idem	21	idem	1922	1.70	Idem	1.000
Jenaro García Biosca	1921	Fuente de la Higuera	idem	Idem, 38	1	febro	1921	50	Idem	500
Rafael Ferrí Crespo	1921	Alicoy	Alicante	Alicoy, 41	15	idem	1921	1.033	Alicante	500
Arturo Martínez Koca	1920	Cartagena	Murcia	Cartagena, 46	30	septbre	1920	187	Cartagena	500
Antonio Berduque Massana	1922	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 51	12	febro	1922	4.857	Barcelona	500
José M.ª Nesta Furro	1922	Idem	idem	Idem	30	enero	1922	4.36	Idem	500
Juan Meli Pajissa	1922	Idem	idem	Idem	14	febro	1922	3.257	Idem	500
Joaquín Masas Melich	1921	Idem	idem	Idem	31	enero	1921	4.128	Idem	500
Luís Serena Pino	1922	Idem	idem	Idem	3	febro	1922	477	Idem	500
José M.ª Benal Benavía	1922	Idem	idem	Idem	25	enero	1922	3.585	Idem	500
Luis Juli Pagés	1922	Idem	idem	Idem	26	idem	1922	3.756	Idem	1.000
Enrique Verdaguer Tereza	1922	Idem	idem	Idem	13	febro	1922	2.714	Idem	500
Manuel Boladores Solé	1922	Idem	idem	Idem	7	idem	1922	1.302	Idem	500
Enrique Madoeli Marqués	1922	Idem	idem	Idem	14	idem	1922	1.831	Idem	500
Santiago Mestres Marinelo	1922	Idem	idem	Idem	28	enero	1922	3.231	Idem	500
Ricardo Pagés Gómez	1921	Idem	idem	Idem	3	febro	1921	44	Idem	500
Antonio Mapei Gavalda	1922	Idem	idem	Idem	16	idem	1922	4.654	Idem	500
Augusto Ferrer Rafecas	1922	Idem	idem	Idem	7	idem	1922	1.23	Idem	500
Manuel Cuell Cabré	1922	Idem	idem	Idem	30	enero	1922	4.397	Idem	500
Manuel Lozano Suárez	1921	Idem	idem	Idem	29	idem	1921	3.738	Idem	500
José M.ª Serra Serra	1917	Santa Coloma de Gramanet	Idem	Idem	31	idem	1917	3.230	Idem	500
Enrique Iglesias Puig	1922	Barcelona	Idem	Idem	16	febro	1922	4.496	Idem	500
José Salti Battrell	1921	Idem	idem	Idem	26	enero	1921	2.916	Idem	500
José Batle Flanch	1922	Idem	idem	Idem	2	idem	1922	60	Idem	500
Antonio Galtés Oliver	1922	Idem	idem	Idem	6	febro	1922	960	Idem	500
Marcelo Almirall Font	1921	Idem	idem	Idem	4	idem	1921	621	Idem	1.000
Alberto Sauret Pousa	1922	Idem	idem	Idem	27	enero	1922	4.044	Idem	1.000
Miguel Salvatella Giralt	1921	Idem	idem	Idem	26	idem	1921	2.765	Idem	1.000
Rafael Masclans Girves	1922	Idem	idem	Idem	13	febro	1922	2.621	Idem	1.000
José Masoliver Panadés	1922	Sabadell	Idem	Tarrasa, 54	31	enero	1922	4.561	Idem	1.000
José M.ª Comas Doy	1920	Arenys de Mar	Idem	Idem	2	septbre	1920	242	Idem	1.000
Juan Redó Sucarrats	1922	Ullsterll	Idem	Idem	7	febro	1922	1.169	Idem	500
José Artigas Riera	1922	Arenys de Mar	Idem	Idem	15	idem	1922	4.243	Idem	500
José Pedrerol Gurí	1922	Hospitalet	Idem	Villafraanca, 56	8	idem	1921	1.528	Idem	1.000
Salvador Roca Roca	1922	Cervelló	Idem	Idem	27	enero	1922	4.074	Idem	500
José Cortés Galofré	1922	Hospitalet	Idem	Idem	15	febro	1922	4.251	Idem	500
Jaime Sardá Cuscó	1922	Subirats	Idem	Idem	16	idem	1922	4.675	Idem	500
José Llorensé Alsina	1922	Olérdola	Idem	Idem	7	idem	1922	1.194	Idem	500
Isidro Ballester Castells	1922	Villanueva y Geltrú	Idem	Idem	10	idem	1922	2.403	Idem	500
Buenaventura Casas Colet	1912	Esplugas	Idem	Idem	15	idem	1912	4.115	Idem	500
Vicente Manuel Roca Casante	1919	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza, 64	5	idem	1919	214	Zaragoza	500
Santiago Palazón Yarsa	1922	Moratad de Jaldón	Idem	Calatayud, 65	9	enero	1922	898	Idem	500
José Azusa Mutiezabal	1919	Irún	Guipúzcoa	S. Sebastián, 78	13	febro	1919	357	Guipúzcoa	500
El mismo	1919	Idem	Idem	Idem	30	septbre	1919	1.470	Idem	500
Maria Campo Miguel	1919	Idem	Guipúzcoa	Idem	18	enero	1919	168	Idem	125
El mismo	1919	Idem	Idem	Idem	25	agos to	1919	680	Idem	62,50
El mismo	1919	Idem	Idem	Idem	15	septbre	1921	432	Idem	62,50
José Martín Carrillo Martínez	1922	San Sebastián	Guipúzcoa	Idem	4	febro	1922	150	Idem	500

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo...	LUGAR EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta.	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que se retribuye en pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Pío Arzas Echeveste	1919	Irún	Guipúzcoa ..	San Sebastián.	13	febro.	1919	360	Guipúzcoa.	250
El mismo	1919	Idem	Idem	Idem	30	sebre.	1920	1.467	Idem	125
El mismo	1919	Idem	Idem	Idem	25	agosto	1921	552	Idem	125
Melchor Ruiz Fernández..	1921	San Pedro del Romeral ...	Santander...	Torrelavega, 84	12	febro.	1921	141	Santander.	250
Juan Luis García Mausilla.	1919	Valladolid ..	Valladolid ..	Valladolid, 86.	13	idem.	1919	500	Valladolid.	500
Juan José Fernández Zumel	1912	Idem	Idem	Idem	19	enero.	1922	509	Idem	500
Ramón Piñeiro Eiris	1913	Padrón	Coruña	Santiago, 77 ..	14	febro.	1913	485	Coruña ..	1.000
Jaime Oliver Ferrá	1922	Soller	Baleares	Palma	9	idem.	1922	306	Baleares ..	1.000
José Marrero Pérez	1922	Arucas	Canarias	Gran Canaria.	9	idem.	1922	264	Las Palmas	1.000
Manuel José Terró Padrón	1922	Las Palmas ...	Idem	Idem	21	enero.	1922	263	Idem	500

Madrid 3 de enero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 9 de diciembre próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Rey núm. 1, Santos Cabeza Gómez, en súplica de que se le conceda ser licenciado con los demás individuos de su reemplazo; teniendo en cuenta que, en virtud de lo prevenido en el artículo 209 de la ley de reclutamiento y 314 del reglamento para su aplicación, no le es de abono para la primera situación de servicio activo el tiempo que ha permanecido como excluido temporal, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 27 de noviembre último, promovida por el soldado del regimiento de Cazadores Galicia, 25.º de Caballería, José García Deira, en súplica de que se disponga su licenciamiento por pertenecer al reemplazo de 1912 y estar acogido a los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de mayo de 1918, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el licenciamiento del interesado, una vez haya permanecido en filas el tiempo que sirvieron los de su reemplazo, pasando después a la situación que a estos corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Rafael Avila Olmedo, vecino de Ceuta, con domicilio en la calle de Cervantes núm. 3, padre del soldado de la Comandancia de Artillería de Ceuta, Dionisio Avila Garrido, en súplica de que se autorice a otro hijo suyo llamado Manuel, para que pueda prestar el servicio que a aquel corresponde; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 4.º de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 18 de septiembre último, promovida por Antonio Serrano Quiles, esposo de María Vallespín Paris, madre del soldado del regimiento de Infantería Navarra núm. 25, Francisco Vallés Vallespín, en súplica de que se disponga el regreso de éste a la Península por haber sido substituido del servicio en Africa; teniendo en cuenta que el interesado pertenece a un cuerpo expedicionario, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sermo. Sr.: Promovido pleito por D. Francisco Ruiz Gutiérrez contra la real orden dictada por este Ministerio en 14 de noviembre de 1921, que desestimó el regreso a la Península de su hijo José Ruiz Ruiz, soldado del regimiento de Infantería Borbón núm. 17, la Sala tercera del Tribunal Supremo, en 14 de noviembre último, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: «Fallamos: que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por D. Francisco Ruiz Gutiérrez contra la real orden del Ministerio de la Guerra de 14 de noviembre de 1921 recurrida en este pleito, la cual declaramos firme y subsistente.»

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la citada sentencia, de real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los alféreces, cabos de ese Real Cuerpo, D. Juan López Ruiz, y D. Valentín Chapela Márquez, a partir del día 1.º del mes actual, la gratificación anual de 500 pesetas, correspondiente a un quinquenio, como comprendidos en la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275), que modifica la de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones indemnizables de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 22 de septiembre último, desempeñadas en el mes de agosto anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Vicente Gómez Salcedo y concluye con D. Víctor Almaraz Méndez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del

vigente reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 («Colección Legislativa» núm. 344).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1922

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se sita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Dispositivos.....	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Reg. Inf. Isabel II, 32..	Alférez.....	D. Vicente Gómez Salcedo.....	3.º y 14	Valladolid..	Pinar de Antequera....	Custodiar edificios militares	1				6			6
Idem.....	Teniente.....	» César González Pérez.....	3.º y 14	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7				13			7
Idem.....	Alférez.....	» Rosendo Piñeiroa Plaza.....	3.º y 14	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14				20			7
Idem.....	Sargento.....	Daniel Pajares Colodrón.....	3.º y 14	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14				20			7
Zona recl. rva. Valladolid	Teniente.....	D. Eustaquio Herrero Escudero.....	3.º	Idem.....	Medina del Campo.....	Conducir caudales.....	5				5			1
Idem Zamora.....	Otro.....	» Robustiano Santos Pérez.....	3.º	Zamora.....	Toro.....	Idem.....	4				5			2
Idem Salamanca.....	Otro.....	» Pedro Martín Mielgo.....	3.º	Salamanca..	Ciudad Rodrigo.....	Idem.....	6				6			1
Idem Cáceres.....	Otro.....	» Antonio Fernández Escribano.....	3.º	Cáceres.....	Plasencia.....	Idem.....	7				8			2
Reg. Lenc. Farnesio, 5.º de Caballería.....	Capitán.....	» Eduardo González Campillo.....	3.º	Valladolid..	Ferrol.....	Asistir a concurso hípico..	23				31			9
Brigada Art. 14 div.....	Teniente.....	» Angel Martínez Urquiza.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	23				31			9
Idem.....	Gral. brigada.....	» Ramón Acha Camaño.....		Idem.....	Oviedo.....	Estudiar entubado de ca-	4				24			21
Idem.....	Comte. ayud.....	» Juan Hernández Sarabia.....		Idem.....	Idem.....	ñones fusil Mauser.....	4				24			21
Idem.....	Ajustador.....	» Vicente Fernández Alvarez.....		Idem.....	Idem.....	Verificar prácticas 3 meses	1				31			31
Idem.....	Otro.....	» Eugenio Pérez Muñoz.....		Valladolid..	Idem.....	alumnos mtros. armeros..	1				31			31
Idem.....	Suboficial.....	» Pedro Manso Manso.....		Idem.....	Pinar de Antequera....	Custodiar edificios militares	20				22			3
Idem.....	Sargento.....	» José Alonso Gallego.....	3.º y 14	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20				22			3
Idem pesada.....	Alférez.....	D. Félix Fernández Fernández.....		M. del Campo	Idem.....	Idem.....	22				31			10
Idem.....	Teniente.....	» Aurelio Cuenga Hernández.....		Idem.....	Valladolid.....	Cobrar libramientos que no								
						pudo hacer efectivos en								
						mes anterior.....	4				4			1
Idem.....	»	El mismo.....		Idem.....	Idem.....	Idem del mes actual.....	16				16			1
Reg. Art.ª posición.....	Capitán.....	D. Bernardo San Frutos Sebas-	3.º y 14	Segovia.....	Sevilla.....	Prácticas 6 meses Fábrica	1				31			31
Com.ª Gral. Ingenieros	Gral. brigada	» Luis Iribarren y Arce.....	3.º	Valladolid..	Avila y Medina del	Inspeccionar obras y ser-	4	agosto	1922	9	agosto	1922	6	
Idem.....	Comandante.....	» José de Arancibia Lebario.....	3.º	Idem.....	Idem.....	vicios a cargo del Cuer-	4			9			6	
Com.ª Ing. Segovia.....	Otro.....	» Anselmo Arenas Ramos.....	3.º	Segovia.....	Avila.....	po de Ingenieros.....								
						Informar respecto al terre-								
						no propuesto para cam-								
Idem de C. Rodrigo...	Ay. Ob. mil.....	» Valentín Gordo García.....		Cáceres.....	Valencia de Alcántara..	po de tiro.....	29			31			2	
						Reconocer obras hechas en								
						el castillo sin autorización	17			18			2	
Sanidad militar.....	T. cor. méd.....	» José Ruiz Gómez.....		Valladolid..	Cáceres.....	Vocal Comisión mixta.....	1			2			2	
Idem.....	»	El mismo.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	29			31			3	
Idem.....	Otro.....	D. Quintín Aracama Alana.....	3.º y 14	Idem.....	Avila.....	Idem.....	1			1			1	
Idem.....	Comte. méd.....	» Mariano Escribano Alvarez.....		Idem.....	Salamanca.....	Idem.....	30			31			2	
Idem.....	Otro.....	» Abilio Conejero Ruiz.....		Idem.....	Zamora.....	Idem.....	30			31			2	
Idem.....	Farmacéutico.....	» Joaquín Arijón Gende.....		Idem.....	Valdeasierra.....	En el Sanatorio militar...	1			31			31	
Intervención.....	C.ª guerra 1.ª.....	» Joaquín Delgado Blanco.....	3.º y 26	Idem.....	Medina del Campo.....	Pasar la revista adminis-	21			21			1	
Idem.....	Otro 2.ª.....	» José Santos San Miguel.....	3.º y 26	Salamanca..	Ciudad Rodrigo.....	trativa del mes actual.....	21			22			2	
Jurídico militar.....	T. auditor 2.ª.....	» Francisco Corniero y Gallás-	3.º	Valladolid..	Medina del Campo.....	Asistir Consejo guerra	4			5			2	
		tegui.....	3.º	Idem.....	Idem.....	contra artillero Antonio	4			5			2	
Idem.....	Otro 3.ª.....	» Manuel Pascual Espinosa.....		Idem.....	Idem.....	Rubio Salas.....								
Reg. La Victoria, 76 ..	Capitán.....	» Benigno González Pérez.....	3.º y 14	Salamanca..	Larache.....	Conducir reemplazo 1919	30			31			2	
Idem.....	Alférez.....	» Luis Herrera García.....	3.º y 14	Idem.....	Idem.....	y 21.....	30			31			2	
Idem.....	Médico complemento	» Víctor Almaraz Méndez.....	3.º y 14	Idem.....	Ciudad Rodrigo.....	Reconocer a un T. coronel								
						Carabineros.....	21			23			3	

D. O. núm. 3

5 de enero de 1923

53

D. O. núm. 3

5 de enero de 1923

55

Sección de Intervención

REENGANCHES

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito del día 6 de diciembre próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento de Infantería Borbón núm. 17, Juan Ramón Montes Masa, en súplica de que le sea concedido el primer período de reenganche; considerando que el sargento de referencia no está comprendido en la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143), no pudiendo optar por otros beneficios que para los de su clase determina el capítulo 20 de la vigente ley de reclutamiento; considerando que la citada ley de 15 de julio de 1912, en su artículo cuarto, como en otras disposiciones complementarias, disponen la precisa condición de llevar tres años en filas, día por día, para poder ingresar en el primer período de reenganche, circunstancia que tampoco concurre en el recurrente puesto que no le sirve de abono un año, ocho meses y veintitrés días que permaneció con licencia ilimitada, según previene el apartado a) de la real orden circular de 2 de julio de 1913 (D. O. núm. 144), y considerando, por último, que la real orden de 19 de diciembre de 1921 (D. O. núm. 284) desestimó caso análogo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CONCURSOS HIPICOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el Presidente de la real Sociedad Hípica Española, en solicitud de que se autorice a los jefes y oficiales del Ejército a tomar parte en la prueba de obstáculos y campeonato de caballos de Armas, que ha de celebrarse en esta Corte del 5 al 9 de marzo próximo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, teniendo las citadas pruebas carácter de «Concurso general», sujetándose para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos, a lo dispuesto en el reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 33) y reales órdenes circulares de 13 de marzo de 1906, 30 de abril de 1908 y

26 de septiembre de 1911 (C. L. núms. 49, 71 y 192), con la limitación que determina la soberana disposición de 2 de abril de 1916 (C. L. núm. 74). En asimismo la voluntad de S. M. que con carácter de permanencia se nombre un Jurado calificador, compuesto del Director del Fomento y Cría Caballar en España, como presidente, y como vocales el Director de la Escuela Militar de Equitación, los jefes de las Comisiones de remonta y compra de Artillería y Caballería y tres socios nombrados por la Real Sociedad Hípica Española, cuya misión será presidir el expresado concurso y poder asesorar en todo momento cuanto con jinetes y caballos se relacione que tienda al fomento de la población caballar; esta Junta será la que seleccione tanto jinetes como caballos que tengan en su día que tomar parte en los concursos del extranjero, teniendo en cuenta, como condición recomendable, los jinetes que tomen parte en los campeonatos de caballos de Armas, siendo inapelables las determinaciones del Jurado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Sección de Aeronáutica

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 3.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie a concurso tres vacantes de alférez o teniente de Ingenieros (E. R.), existentes en el servicio de Aviación. Los aspirantes a ellas presentarán sus instancias en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de esta real orden, a los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, quienes, anticipando noticia telegráfica, las cursarán directamente a este Ministerio. Las solicitudes serán acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos, y de los documentos que exhiban los interesados, acreditando los servicios prestados en Aeronáutica, los conocimientos que en relación con ésta última posean, u otro mérito análogo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA